

RESOLUCIÓN No. 1040 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-006-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 159 del 20 de abril de 2021 expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que el **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto Departamental No. 159 del 20 de abril de 2021, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»** a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-006-2021**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$1.636.669.948,02) M/CTE, IVA INCLUIDO**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del Estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP I – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 28 de octubre de 2021.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se formularon observaciones al proceso.

Que mediante Resolución No. 964 de 10 de noviembre de 2021, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-006-2021** cuyo objeto **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**, y se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que al cierre del Concurso de Méritos se presentaron las siguientes propuestas:

NUMERO	PROPONENTE
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S NIT. 830509427-9
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA INTEGRANTES: ➤ HG INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A.S NIT. 900497862-1 – PORCENTAJE 80% ➤ CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS TÉCNICAS PROFESIONALES S.A.S

RESOLUCIÓN No. 1040 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-006-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

	NIT. 901317588-9 - PORCENTAJE 20%
3	CONSORCIO CONNECTA - CL MAGANGUE INTEGRANTES: ➤ CONSTRUCTORA A&C S.A.S NIT. 860031335-5 - PORCENTAJE 35% ➤ J.FELIPE ARDILA BRICEÑO NIT. 860354402-7 PORCENTAJE 35% ➤ CORTES LEIVA ASOCIADOS S.A.S NIT. 900859890-0

Que mediante Adenda #1, se modificó el Cronograma del Proceso en las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de Publicación del informe inicial de evaluación el día 29 de noviembre de 2021.

Que en efecto, el día 29 de noviembre de 2021, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	HABÍL
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	HABÍL
3	CONSORCIO CONNECTA - CL MAGANGUE	HABÍL

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	HABÍL
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	HABÍL
3	CONSORCIO CONNECTA - CL MAGANGUE	SUBSANAR

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA PREELIMINAR**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	SUBSANAR
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	HABÍL
3	CONSORCIO CONNECTA - CL MAGANGUE	SUBSANAR

➤ **OFERTA ECONOMICA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	HABÍL
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	HABÍL
3	CONSORCIO CONNECTA - CL MAGANGUE	HABÍL

➤ **FACTORES DE PONDERACIÓN**

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	Y EN PFM	18,9883296
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		PUNTAJE AMBIENTAL	0
		PUNTAJE SISO	0

RESOLUCIÓN No. 1040 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-006-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

	DISCAPACITADO	1
	INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	49,9883296

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	PFM	40,0000000
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	11
		PUNTAJE RESIDENTE	6
		PUNTAJE AMBIENTAL	6
		PUNTAJE SISO	6
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	100,0000000

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
3	CONSORCIO CONNECTA - CL MAGANGUE	PFM	39,9413887
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		PUNTAJE AMBIENTAL	0
		PUNTAJE SISO	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	0
		TOTAL	60,9413887

Que, en este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones preeliminares, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES**

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	SUBSANAR	HABÍL	HABÍL	49,9883296
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	HABÍL	HABÍL	HABÍL	100,0000000
3	CONSORCIO CONNECTA - CL MAGANGUE	SUBSANAR	SUBSANAR	HABÍL	60,9413887

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	49,9883296
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	100,0000000
3	CONSORCIO CONNECTA - CL MAGANGUE	60,9413887

Que conforme al cronograma del proceso establecido mediante adenda #1, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones de carácter jurídico, técnico y financiero hasta el día 02 de diciembre de 2021, plazo dentro del cual la Entidad recibió documentación:

#	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	ALLEGÓ DOCUMENTACIÓN
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	ALLEGÓ DOCUMENTACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1040 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-006-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

2	CONSORCIO CONNECTA – CL MAGANGUE	NO ALLEGO DOCUMENTACIÓN
----------	---	--------------------------------

Que el día 07 de diciembre de 2021, se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultas:

EVALUACIONES DEFINITIVAS

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	HABÍL
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	HABÍL
3	CONSORCIO CONNECTA – CL MAGANGUE	HABÍL

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	HABÍL
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	HABÍL
3	CONSORCIO CONNECTA – CL MAGANGUE	NO HABÍL

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	NO HABÍL
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	HABÍL
3	CONSORCIO CONNECTA – CL MAGANGUE	NO HABÍL

➤ **OFERTA ECONOMICA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	HABÍL
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	HABÍL
3	CONSORCIO CONNECTA – CL MAGANGUE	HABÍL

➤ **FACTORES DE PONDERACIÓN**

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	PFM	0
		MAYOR VALOR	0
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		PUNTAJE AMBIENTAL	0
		PUNTAJE SISO	0
		DISCAPACITADO	0
		INDUSTRIA NACIONAL	0
		TOTAL	0

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	PFM	40,000000
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	9
		PUNTAJE RESIDENTE	6
		PUNTAJE AMBIENTAL	6
		PUNTAJE SISO	5
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10

RESOLUCIÓN No. 1040 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-006-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

		TOTAL	97,0000000
--	--	--------------	-------------------

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
3	CONSORCIO CONNECTA - CL MAGANGUE	PFM	0
		MAYOR VALOR	0
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		PUNTAJE AMBIENTAL	0
		PUNTAJE SISO	0
		DISCAPACITADO	0
		INDUSTRIA NACIONAL	0
		TOTAL	0

Que, en este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones finales, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES FINALES**

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	NO HABÍL	HABÍL	HABÍL	0
2	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	HABÍL	HABÍL	HABÍL	97,0000000
3	CONSORCIO CONNECTA - CL MAGANGUE	NO HABÍL	NO HABÍL	HABÍL	0

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE FINAL
1	CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA	97,0000000

Que, por lo anterior, el proponente **CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 97,0000000/100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (1.636.668.800,27)M/CTE, IVA INCLUIDO**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, esto es **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$1.636.669.948,02) M/CTE, IVA INCLUIDO**.

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan al **SECRETARIO JURIDICO**, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-006-2021** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»** al proponente **CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA**, representando por **MARIA DE JESUS CASTAÑEDA DEL PRADO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.123.409.946 forma asociativa conformada por: **HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S**, identificada con el NIT 900.497.862-

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

RESOLUCIÓN No. 1040 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-006-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

1, con un porcentaje de participación del 80% y **CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S ZOMAC**, identificada con el NIT. 901317588-9, con un porcentaje de participación del 20 %, por un valor total de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (1.636.668.800,27)M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-006-2021** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **CONSORCIO PROYECTOS MULTISENA**, representando por **MARIA DE JESUS CASTAÑEDA DEL PRADO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.123.409.946 forma asociativa conformada por: **HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S**, identificada con el NIT 900.497.862-1, con un porcentaje de participación del 80% y **CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S ZOMAC**, identificada con el NIT. 901317588-9, con un porcentaje de participación del 20 %, por un valor total de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (1.636.668.800,27) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

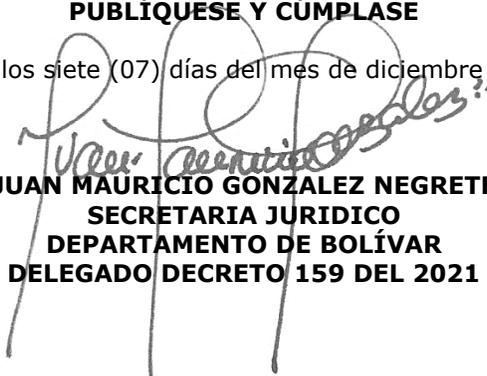
CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
SECRETARIA JURIDICO
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADO DECRETO 159 DEL 2021

Proyecto: LAURA VANESSA MENDO RUIZ
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar
Revisó: CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar
Vo.bo. ALBA MARGARITA ELLES ARNEDE
Directora de Contratación - Departamento de Bolívar
Vo.bo. DIANA MANRIQUE TEHERAN
Secretario Infraestructura - Departamento de Bolívar